

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 200, en régimen mixto.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Nuestra Señora del Recuerdo».

Domicilio: Plaza del Duque de Pastrana, 5.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 250.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: Martín de los Heros, 91.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 240, en régimen diurno y nocturno.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Estanislao de Kostka».

Domicilio: Arturo Soria, 111.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Juan Bautista».

Domicilio: Francos Rodríguez, 5.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 102.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Viator».

Domicilio: Plaza Fernández Ladreda, 2.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 120, en régimen mixto.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Santa María de la Asunción».

Domicilio: Tiberiades, 2.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 30.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Tajamar».

Domicilio: Valderribas, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 120.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Valdeluz».

Domicilio: Ginzo de Limia, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 6 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 200, en régimen mixto.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial.

Localidad: San Lorenzo de El Escorial.

Denominación: «Real Colegio Alfonso XII».

Domicilio: José Antonio, 2.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.

Municipio: Madrid.

Localidad: Vallecas.

Denominación: «Mater Amabilis».

Domicilio: Gavia Seca, 15.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 40.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1978.—P. P., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4820

ORDEN de 11 de octubre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no Estatales de B. U. P. de la provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

Provincia de Guadalajara

Municipio: Guadalajara.

Localidad: Guadalajara.

Denominación: «Doctor de la Fuente Chaos».

Domicilio: División Azul, 35.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 21 de julio de 1975.

Municipio: Guadalajara.

Localidad: Guadalajara.

Denominación: «Santa Ana».

Domicilio: Cogolludo, sin número.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 21 de julio de 1975.

Número de puestos escolares para C. O. U.: 80.

Municipio: Sigüenza.

Localidad: Sigüenza.

Denominación: «Sagrada Familia».

Domicilio: Villaviciosa, 2.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1975.

Esta autorización está condicionada a que los Centros indicados obtengan la clasificación definitiva de homologados según lo dispuesto en la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

4821

ORDEN de 30 de noviembre de 1978 por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de la Universidad Politécnica de Madrid para acceso a escalas de nivel superior.

Ilmos. Sres.: Una de las innovaciones del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, ha sido el establecer la posibilidad de que los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos puedan promocionarse profesionalmente dentro de la propia Entidad a la que pertenecen.

Con tal finalidad, el artículo 8.º, 2, del citado Estatuto, modificado por el Decreto 3478/1974, de 20 de diciembre, en relación con lo dispuesto en su artículo 2.º, 1, establece que los Ministros podrán dictar para cada Organismo adscrito a su Departamento normas por las que se establezcan pruebas selectivas restringidas para el acceso de los funcionarios de carrera a un determinado porcentaje de las plazas vacantes de nivel superior existentes en el propio Organismo, siempre que los candidatos posean la titulación requerida y acrediten, mediante las pruebas selectivas correspondientes, la capacidad necesaria.

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo establecido en el artículo 8.º, 2, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3478/1974, de 20 de diciembre, la Universidad Politécnica de Madrid convocará un 50 por 100 de las vacantes existentes en las distintas escalas,

plantillas o grupos de plazas para su provisión, mediante oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo, pertenecientes a otras escalas o plazas de diferente especialidad o nivel inferior, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten en las pruebas selectivas correspondientes la capacidad necesaria.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder a escalas o plazas de nivel y carácter administrativo en las que se exija título de Bachiller Superior o equivalente, podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a escalas o plazas de Auxiliares administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Tercero.—Cuando exista una sola plaza vacante, se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el artículo primero de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno reconocidas en el artículo 6.º, 2, d) y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Personal del Departamento.

4822

ORDEN de 7 de diciembre de 1978 por la que se acuerda no acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de varios Centros no estatales de enseñanza.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios, en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto:

1. No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista la necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3. En todo caso, habrá de estar adscrito a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz.
Localidad: Corchuela.
Denominación: «Escuela Mixta Finca "La Adelantada"».
Domicilio: Kilómetro 8, carretera C-436 de Badajoz a Villanueva del Fresno.
Titular: Patronato Finca «La Adelantada».
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica. Queda sin efecto la Orden ministerial de 30 de marzo de 1974 en lo que a este Centro se refiere.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Santa Isabel».
Domicilio: Sacedón, 14-16.
Titular: Alfonso Juan Albanell.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «Angelus».
Domicilio: Avenida Pomar, 6.
Titular: Doña Montserrat Falcó Rovira.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Cuenca

Municipio: Cuenca.
Localidad: Cuenca.
Denominación: «Colegio Español».
Domicilio: Calle Angel del Alcázar, sin número.
Titular: Don Tomás Laguno Marín.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica. Queda sin efecto la Orden ministerial de 30 de marzo de 1974 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián.
Localidad: Añorga.
Denominación: «Escuela Parroquial Nuestra Señora de Añorga».
Domicilio: Casa Parroquial.
Titular: Don Juan María Galarraga Uzcudun.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Cestona.
Localidad: Cestona.
Denominación: «San Juan Bautista».
Domicilio: B. San Juan Bautista, 5.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Urnieta.
Localidad: Urnieta.
Denominación: «Escuela Parroquial Egape».
Domicilio: Plaza de San Juan.
Titular: Don José Goya Azurmendi.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón.
Localidad: Gijón.
Denominación: «Fundación Suárez Pola».
Domicilio: Plaza de Europa, 28.
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Montessori».
Domicilio: Emilio Calzadilla, 32.
Titular: Don Antonio Castro Álvarez.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Municipio: Puebla de Cazalla.
Localidad: Puebla de Cazalla.